

"Por medio de la cual se ACEPTA la oferta dentro del proceso de solicitud publica de ofertas No.IPUB-003-2019 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMATIVOS Y/O DE PROPAGANDA EN PANTALLAS ELECTRÓNICAS QUE PERMITAN VARIAR LOS CONTENIDOS Y EN VALLA PUBLICITARIA FÍSICA UBICADA EN LA VÍA DE INGRESO AL BIOPARQUE UKUMARI"

El Suplente del Gerente del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., en uso de sus facultades constitucionales y legales y la Resolución No.002 de 2015 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

1. Que el día 04 de abril de 2019 se realizó la invitación o solicitud pública de ofertas No. 003 de 2019, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMATIVOS Y/O DE PROPAGANDA EN PANTALLAS ELECTRÓNICAS QUE PERMITAN VARIAR LOS CONTENIDOS Y EN VALLA PUBLICITARIA FÍSICA UBICADA EN LA VÍA DE INGRESO AL BIOPARQUE UKUMARI".
2. Que dentro del cronograma inicial se dispuso como fecha limite para la entrega de las ofertas el día miércoles 10 de abril de 2019 hora 04:00 pm.
3. Que dentro del proceso en mención en la fecha y hora señalada para el cierre, sólo se presentó un oferente, el señor CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía número 79.124.703 en calidad de propietario del establecimiento PARE PUBLICIDAD.
4. Que la unica oferta presentada fue evaluada y el comité evaluador concluyó que ésta cumplió con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia de la invitación o solicitud publica de ofertas, informe que fue publicado de conformidad con el nuevo cronograma del proceso.
5. Que no se presentó observación alguna al informe de evaluación por parte del proponente ni de ningún interesado.
6. Teniendo en cuenta que el informe presentado por el por el comité de evaluación que recomienda aceptar la oferta presentada por CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GIRALDO. Identificado con cédula de ciudadanía número 79.124.703, de conformidad con los requisitos establecidos en la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. IPUB-003-2019 referente a PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMATIVOS Y/O DE PROPAGANDA EN PANTALLAS ELECTRÓNICAS QUE PERMITAN VARIAR LOS CONTENIDOS Y EN VALLA PUBLICITARIA FÍSICA UBICADA EN LA VÍA DE INGRESO AL BIOPARQUE UKUMARI. Se aceptará en los términos establecidos en la invitación o solicitud pública y la oferta.

7. De conformidad con lo anterior El Suplente del Gerente del **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **ACEPTAR** la propuesta presentada por CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GIRALDO. Identificado con cédula de ciudadanía número 79.124.703 para la ejecución del contrato cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMATIVOS Y/O DE PROPAGANDA EN PANTALLAS ELECTRÓNICAS QUE PERMITAN VARIAR LOS CONTENIDOS Y EN VALLA PUBLICITARIA FÍSICA UBICADA EN LA VÍA DE INGRESO AL BIOPARQUE UKUMARÍ**, por un valor de: **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$64.899.964)** para la fecha del cierre del proceso, y un plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de que trata el artículo primero de la presente Resolución será con cargo al CDP 187 del 14 de marzo de 2019, rubro 220208 – Componente Comercial.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALEJANDRO MONTOYA CADAVID
Suplente del Gerente


Revisó: Néstor Osbaldo Castaño Jiménez
Director Jurídico